

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS, Y TERCEROS QUE TENGAN RELACIÓN CON MONTES DEL PLATA

## Introducción

En Montes del Plata estamos comprometidos a trabajar con integridad y en forma sustentable, tal como lo hemos establecido en el Código de Ética y Conducta de la Compañía. Sabemos que el cumplimiento de nuestros estándares depende en gran medida del trabajo de nuestros proveedores. Por este motivo, es fundamental explicitar una serie de reglas que nos permitan trabajar sobre la base de los mismos valores y principios.

En este documento se resumen los principios éticos y las normas de conducta mínimas que deben guiar la conducta de los Proveedores y Contratistas, según se define más abajo, que tengan relación con Montes del Plata. Estos lineamientos no reemplazan o derogan otras políticas o procedimientos internos, sino que las complementan junto con la legislación aplicable.

## Definición

Por "Proveedor" o "Contratista" se entiende cualquier persona o entidad jurídica que suministre productos o servicios a Montes del Plata ("MdP"). Esta definición incluye, además de los proveedores y contratistas que tienen una relación contractual directa con MdP, a los proveedores y contratistas de éstos y sus subcontratistas.

## 1. Cumplimiento de la normativa

Los Proveedores y Contratistas deberán cumplir todas las normas legales, administrativas y regulatorias, nacionales e internacionales vigentes y otras a las que la organización adhiere, así como la normativa aplicable al departamento donde realizan sus operaciones.

## 2. Integridad conductual y respeto a los derechos humanos

MdP espera que sus Proveedores y Contratistas respeten y protejan los derechos humanos en su lugar de trabajo y durante las actividades laborales, que garanticen que las condiciones que proveen a sus trabajadores y colaboradores cumplen con las leyes, los estándares y convenciones internacionales aplicables.

Los Proveedores y Contratistas deberán respetar los derechos humanos de sus empleados, garantizando que ningún empleado sufra trato abusivo o violaciones a su integridad física o psíquica, discriminación en función de su raza, color, origen étnico, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, habilidades físicas, opinión política o social, pertenencia a un sindicato o estado civil.

Los Proveedores y Contratistas en ninguna circunstancia podrán usar o beneficiarse de trabajo forzado o involuntario, y deberán cumplir estrictamente con la legislación nacional y la Convención 138 de la OIT sobre Mano de obra infantil.

Las condiciones de trabajo deberán cumplir con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes en Uruguay, incluyendo el cumplimiento de las normas relativas a remuneraciones mínimas, duración de jornada de trabajo, jornada máxima diaria, descanso semanal, entre otras.

Se prohíbe la posesión de armas por parte de empleados de proveedores y contratistas, ya sea en establecimientos de MdP o de terceros donde MdP realice operaciones.

El Proveedor o Contratista debe reconocer y respetar el derecho de los empleados a asociarse libremente y negociar en forma colectiva de conformidad con las normas del país.

## 3. Seguridad y salud de los trabajadores

La seguridad y la salud de las personas que trabajan directamente para MdP, o bien para los Proveedores y Contratistas de MdP, son una prioridad.

Los Proveedores y Contratistas deberán ofrecer a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, con los riesgos laborales debidamente controlados o mitigados. Deberán proporcionar, cuando sea necesario, los equipos de protección apropiados a fin de prevenir accidentes o efectos perjudiciales para la salud, establecer procedimientos y estructuras apropiadas para la gestión eficaz de los riesgos de salud y seguridad, y capacitar a los empleados respecto a estos procedimientos.

## 4. Sustentabilidad ambiental

MdP espera que sus Proveedores y Contratistas administren sus operaciones de manera ambientalmente responsable, con el objetivo de cumplir con los requisitos definidos en las leyes, regulaciones, permisos y en general con la normativa aplicable.

El Proveedor o Contratista es responsable de medir y gestionar los aspectos ambientales producto de sus actividades e instalaciones, de forma de prevenir y/o minimizar la contaminación y los impactos negativos sobre el medioambiente, cuidando especialmente los recursos naturales; todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a la actividad de que se trate.

En caso de aplicar, el Proveedor o Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Obtener y mantener los permisos y licencias necesarias, y cumplir con los requisitos de información estipulados en ellas.
- b. Asignar responsabilidades para los temas medioambientales dentro de su organización.
- c. Garantizar que sus empleados cuenten con los conocimientos y experiencia en temas medioambientales, que sean necesarios en función de la actividad de que se trate.
- d. Garantizar que existan instrucciones escritas que cubran los procesos críticos con posible impacto medioambiental.
- e. Gestionar los residuos de forma responsable, tratando especialmente los residuos peligrosos según la legislación y las instrucciones del fabricante.
- f. Sistematizar, gestionar y almacenar la información de incidentes y no conformidades medioambientales que se produzcan, así como las quejas recibidas.
- g. Respetar las restricciones y condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales de MdP, las que declaran conocer y aceptar.

## 5. Relacionamiento con la comunidad local

Todo Proveedor o Contratista debe mostrar respeto hacia la cultura, las costumbres y los valores de las comunidades locales y de la sociedad donde se encuentre, fomentando el diálogo y actuando siempre como un vecino responsable.

## 6. Integridad empresarial y prácticas prohibidas

MdP exige a sus Proveedores y Contratistas que realicen sus actividades comerciales de forma íntegra, respetando las normas aplicables a las mismas.

En especial, los Proveedores y Contratistas deben asegurarse de no incurrir en ningún tipo de acto o actividad ilícitos, como corrupción, soborno, extorsión o fraude. En la relación con MdP, deberán prestar particular atención a no estar implicados en los siguientes delitos:

- a. Robo
- b. Lavado de Activos
- c. Cohecho de Funcionarios Públicos, Nacionales o Extranjeros (Soborno).
- d. Financiamiento del terrorismo.

Todo Proveedor o Contratista debe evitar bajo cualquier circunstancia participar o resultar relacionado a cualquier forma de soborno.

Tiene prohibido ofrecer, solicitar o aceptar, ya sea directa o indirectamente, sobornos a funcionarios del gobierno o bien a particulares.

## 7. Competencia Leal

Los Proveedores y Contratistas dirigirán sus empresas cumpliendo con las leyes de competencia justa y antimonopolio.

## 8. Protección de activos

Todo Proveedor o Contratista debe tratar con el debido cuidado los bienes, información y datos personales de la empresa MdP u obtenidos a través de ésta.

## 9. Confidencialidad

El Proveedor o Contratista debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información no pública a la que acceda como consecuencia de su relación y el desempeño de su actividad con MdP.

MdP exige a sus Proveedores y Contratistas que respeten también los derechos de propiedad intelectual de otros y sus secretos comerciales.

## 10. Abastecimiento responsable

Los Proveedores y Contratistas de MdP deben promover el cumplimiento de los principios descritos en este Código en su cadena de suministro. Deben conocer a sus socios comerciales y ser capaces de identificar y mitigar el riesgo de que éstos estén involucrados en actividades comerciales ilegales o violaciones al presente Código.

## 11. Cumplimiento del Código de Ética y Conducta

MdP exige a sus proveedores que implementen procedimientos que garanticen el cumplimiento adecuado de este Código.

Para ello deberán:

- a. Identificar responsables en la empresa de asegurar su cumplimiento.
- b. Identificar áreas en las que pueda haber riesgo de cumplimiento.
- c. Difundir por los canales de la empresa -incluyendo los medios escritos- este Código a los empleados de su equipo que participen en cualquier actividad relacionada a MdP.
- d. Capacitar a los empleados afectados en los temas que abarca el Código.
- e. Supervisar su cumplimiento.
- f. Establecer sanciones en caso de incumplimiento.
- g. Exigir estándares de cumplimiento iguales o equivalentes a los

proveedores y socios comerciales con los cuales trabaje o tenga intenciones de trabajar para suministrar bienes o servicios a MdP.

En caso de que algún proveedor de MdP tome conocimiento de una violación a este Código deberá informarlo en forma inmediata a MdP y tomar las medidas necesarias para hacer cesar la referida violación y mitigar cualquier impacto negativo de dichas conductas.

MdP podrá disponer de instancias de reunión personales o auditorías en el lugar de trabajo para verificar el cumplimiento del proveedor y eventualmente podrá realizar recomendaciones sobre aquellos aspectos que entienda necesario corregir o mejorar. El proveedor deberá aceptar estas verificaciones y auditorías de cumplimiento, así como adoptar las medidas correctivas informadas por MdP.

El proveedor y contratista de MdP deberá cumplir con este Código. Su incumplimiento dará derecho a poner término inmediato de la relación contractual que lo una con MdP.

## 12. Denuncias éticas

MdP cuenta con un canal de denuncias anónimo en su sitio web en el que es posible denunciar eventuales infracciones a este Código. En virtud de lo anterior, cada Proveedor o Contratista deberá capacitar a sus empleados respecto de la existencia de dicho canal, y la necesidad de que lo utilicen en caso de que tengan conocimiento de cualquier violación a este Código.

## 13. Dudas o inquietudes

Ante dudas sobre qué hacer en una situación en particular u otras consultas lo invitamos a contactarse a: [comite.etica@montesdelplata.com.uy](mailto:comite.etica@montesdelplata.com.uy)

En señal de conformidad y aceptación del presente Código,

.....,  
suscribe en calidad de apoderado

Lugar: .....

Firma: .....

Aclaración: .....